



Resolución Directoral Ejecutiva N° 065 -2019/APCI-DE

Miraflores, 24 MAY 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 5° de la citada Ley N° 27658, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente entre otras, en las acciones para mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, y lograr mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM dispone que la organización y toda actividad de las entidades de la Administración Pública Central deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM contempla entre otros principios, el de innovación y aprovechamiento de las tecnologías, por el cual se establece que en el proceso

constante de innovación, las entidades públicas deben incorporar el aprovechamiento intensivo de tecnologías apropiadas de manera que dichas tecnologías contribuyan al cambio y mejora de la gestión pública;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, define el gobierno digital como el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2018/APCI-DE del 11 de abril de 2018 se conformó el Comité para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI) de la APCI integrado por los siguientes representantes titulares: el/la Director/a de Operaciones y Capacitación, quien lo preside; el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejerce la Secretaría Técnica; el/la Director/a de Gestión y Negociación Internacional; el/la Director/a de Políticas y Programas; el/la Director/a de Fiscalización y Supervisión; el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración; y, el/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, para garantizar la participación de la Dirección Ejecutiva y de las unidades orgánicas de la entidad involucradas en la implementación del SIGCTI, se ha considerado por conveniente actualizar la conformación del referido Comité y asignar roles específicos a sus integrantes;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación del Comité para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI) de la



Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI creado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2018/APCI-DE, el mismo que está integrado por:

- Un/a Asesor/a de la Dirección Ejecutiva, quien lo preside.
- El/La Director/a de Operaciones y Capacitación.
- El/La Director/a de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional.
- El/La Director/a de la Dirección de Políticas y Programas.
- El/La Director/a de la Dirección de Fiscalización y Supervisión.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/La Jefe/a Oficina General de Administración.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Sistemas e Informática, a cargo de la Secretaría Técnica.



Para fines operativos, cada integrante titular comunica a la secretaria técnica del Comité su representante alterno, en un plazo de tres (03) días hábiles de expedida la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2018/APCI-DE del 11 de abril de 2018.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a las/los interesadas/os, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL